# Ayudas asociadas a la ganadería de la campaña 2023

**El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha publicado los importes unitarios provisionales de las ayudas asociadas a la ganadería de la campaña 2023.**

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones a través de su sostenibilidad y competitividad, reduciendo así el riesgo de abandono de una actividad productiva que también juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

El FEGA ha establecido los importes unitarios provisionales con los que se realiza el pago del anticipo, en base al número de animales potencialmente subvencionables de cada una de las intervenciones, dato obtenido de la información facilitada por las comunidades autónomas.

El pago de estas ayudas se realiza en dos periodos; un anticipo del 16 de octubre al 30 de noviembre del año de solicitud de la ayuda, y posteriormente se efectuaría el pago del saldo, entre el 1 de diciembre al 30 de junio del año natural siguiente al de solicitud.

> **Para la campaña 2023, el pago del anticipo podrá alcanzar hasta el 70% del pago total.**

Para las ayudas a las que se realiza anticipo, las asignaciones financieras para la campaña 2023 son:

-Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne: 186.610.000 €.

-Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca: 122.000.000 €.

-Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne: 131.620.000 €.

-Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra: 44.680.000 €.

-Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas: 20.000.000 €.

Estos importes unitarios provisionales podrán ser revisados a la hora de realizar el primer pago del saldo a partir del 1 de diciembre, el cual podrá alcanzar hasta el 90% del importe total de la ayuda.

Posteriormente, a partir de la nueva información que remitan las comunidades autónomas correspondiente al número total de animales subvencionables para el cobro de las ayudas en abril

del próximo año, se establecerá el importe unitario definitivo, con el cual se podrá realizar el segundo pago del saldo de las ayudas al 100%.